



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente Nº 1.748.241/16

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 19 días del mes de Diciembre de 2016, siendo las 16,00 horas, en el **Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social**, comparecen ante mí, Dr. Adalberto Vicente Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales Nº 1 de la Dirección Nacional de Negociación Colectiva, Juan Jose BORDES con D.N.I. 11.008.935, Miguel Angel HASLOP con D.N.I. 16.164.600, Daniela Laura SASPRIZZA con D.N.I. 21.535.102, Álvaro Ociel ESCALANTE con D.N.I. 17.645.447, y Susana Esther ALVAREZ con D.N.I. 17.142.231, todos en el carácter de paritarios en representación de la **UNION DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONOMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (UTHGRA)** por una parte y por la otra, José Alberto LOPEZ con D.N.I. 10.163.501 en su carácter de paritario con el patrocinio del Dr. José María VILA ALEN (T°10 F°131 C.P.A.C.F.) constituyendo el domicilio en calle Tte. Gral. Peron Nº1610 Piso 3º de la C.A.B.A. (TE 50151702), en representación de la **FEDERACION ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORA (FADAPH).**-

Declarado abierto el acto por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que en nuestro carácter de paritarios venimos a ratificar en todos y cada uno de sus términos el acuerdo celebrado el día 15 de Diciembre de 2016, que consta de dos fojas, solicitando se incorpore a estas actuaciones y se proceda a su pronta homologación.-

Sin más, siendo las 17,00 se levanta la audiencia, firmando las partes ante mí, que certifico.-

Representación Gremial

Representación Empresaria

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Comercio Off
Deppto. R.L. Nº J.N.C.
D.N.R. 1 MTE y SS

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016 se reúnen por una parte la **UNIÓN DE TRABAJADORES DEL TURISMO HOTELEROS Y GASTRONÓMICOS DE LA REPUBLICA ARGENTINA (U.T.H.G.R.A.)** Personería Gremial N° 110, representada en éste actor por sus dii.gentes y miembros paritarios, los Sres. Juan José BORDES, Miguel Ángel HASLOP, Juan Domingo CASTRO, y las Sras. Susana ALVAREZ y Laura SASPRIZZA, con el patrocinio letrado del Doctor Demetrio Oscar González Pereira; y por la otra, en representación de la **FEDERACIÓN ARGENTINA DE ALOJAMIENTOS POR HORAS (FADAPH)**, los Sres. Alberto LOPEZ, José Manuel CAPELO EIROA y Daniel J. CONTARDI, asistidos por el Dr. José María Vila Alen.

En uso de las facultades que la ley les confiere y conforme mandatos obtenidos de sus cuerpos orgánicos, los miembros paritarios de ambas partes, teniendo en cuenta la situación especial del año en curso, lo consensuado entre la Confederación General del Trabajo y el Poder Ejecutivo Nacional sobre la necesidad de acordar en convenios privados la posibilidad de otorgamiento de un Bono Extraordinario a favor de los trabajadores del sector y la sensibilidad evidenciada por el sector empresarial de asistir en esta época de festividades a los hogares de sus dependientes, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: Disponer para todos los trabajadores comprendidos en el CCT 397/04, una Gratificación Especial EXTRAORDINARIA POR UNICA VEZ de carácter no remunerativo, denominada "BONO ESPECIAL DE FIN DE AÑO" consistente en la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-) pagadera en DOS (2) cuotas de PESOS MIL (\$ 1.000.-) cada una a efectivizarse los días 22 de diciembre de 2016 y 23 de enero de 2017.-

SEGUNDA: Lo dispuesto en la cláusula anterior se detallara por recibo separado y se aclara expresamente que la misma no constituye habitualidad y reviste



[Handwritten signatures and initials]

1

carácter excepcional y extraordinario y no se incorporan ni integran los básicos de convenio del CCT 397/04.

Ambas partes manifiestan que elevarán el presente acuerdo al Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social solicitando la debida homologación del presente convenio salarial y sus modificaciones y su incorporación a las normas del CCT 397/04.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

PARTE GREMIAL

PARTE EMPRESARIA



The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left side, under the heading 'PARTE GREMIAL', there are four distinct signatures. On the right side, under the heading 'PARTE EMPRESARIA', there are three distinct signatures. The signatures are written in a cursive, somewhat stylized script.